

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 4/15 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 30 DE ABRIL 2015.**

En Valle de Tobalina, a 30 de abril de 2015. Siendo las Veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: . D. Rafael González Mediavilla

CONCEJALES:

D. Luis Alberto Fernández Vadillo
Dña. Begoña Urrutia Mariscal
Dña. Raquel González Gómez
D. Fabriciano Gómez Sáez
D. José Luis Conde Prieto
D. Fernando Martínez Ruíz
D. Manuel Vesga Manzanos
D. Santiago Santos García

SECRETARIO: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha de 27 de abril de 201 mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Se procede a la votación de acta que queda aprobada por unanimidad de los presentes.

**2º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION ORDENANZA
FISCAL DEL IBI 2015.**

Se da cuenta que se pretende aprobar una bonificación del 5% por domiciliación de recibos del IBI urbana, para paliar en la medida que la legislación lo permite el esfuerzo fiscal de los vecinos del Valle de Tobalina.

La propuesta de modificación consiste en introducir un apartado nuevo nº 4 en artículo 10.

“ Se establece una bonificación del 5% a favor de los sujetos pasivos que domicilien los recibos anuales del IBI en una entidad financiera, bonificación que se aplicará de forma automática”

Eliminándose el anterior apartado nº 4

Se abre el debate y toma la palabra el sr. Concejald. Manuel Vesga : su grupo va a votar en contra porque no ven sentido a que después de todos los aumentos se rebaje solo un 5% al que tenga el recibo domiciliado , que supone una discriminación para el que no tiene el recibo domiciliado. En todo caso se tenía que haber dejado esta modificación para un nuevo gobierno y que cree que se ha hecho por la campaña electoral.

Contesta el Sr. Alcalde que es consciente que una bonificación del 5% es poco pero es la única vía legal que se ha encontrado para aliviar a los contribuyentes. Y que recuerda que salió publicado en los medios de comunicación que este Ayuntamiento era de los que menos esfuerzo fiscal exige a sus vecinos. El IBI se subió por imperativo legal.

Contesta el Sr. Manuel Vesga que también subió el tipo de ibi cuando no había obligación de subirlo.

Contesta el sr. Alcalde que ya saben todos los grupos que se subió porque desde 1990 no se había revisado los valores catastrales y que no entiende como grupos de izquierda no están de acuerdo en que pague más quien más tiene. En cuanto lo permita la ley se rebajará el tipo del IBI.

Toma la palabra el Sr.Luis Alberto Fernández e insiste que se subió porque había viviendas que no pagaban casi nada, que él siempre ha sido partidario de rebajar el tipo del ibi pero la ley es la ley.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que su grupo va a votar en contra porque llevan dos años pidiendo la rebaja del IBI y se nos venía diciendo que no se podía por la normativa y por casualidad se ha encontrado ahora la solución a 10 días de la elecciones. Se hubiera preferido que la nueva corporación hubiera tratado este tema, ya que todo esto tendrá un coste económico para el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra del Grupo VenT y Socialista.

Primero. Aprobar, con carácter provisional, la modificación de ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Segundo: el presente acuerdo provisional, se expondrán al público en el B.O.P y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación. El acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a dicha categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales se publicará en BOP, entrando en vigor el 1 de enero de 2016.

3º SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2015

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones culturales-deportivas del Valle de TOBALINA para las actividades del 2015 y expuestas las bases que han de regir en el ejercicio del 2015

BASES

Primera.- Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es ayudar a las Asociaciones Culturales del Valle de Tobalina, que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales durante el año 2014.

El Ayuntamiento aprueba la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Valle de Tobalina, destinadas a financiar la realización de actividades culturales.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria serán culturales, pudiendo referirse a áreas de artes plásticas, música, teatro, danza, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, etc...

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, gastos de funcionamiento, festejos, excursiones y celebraciones gastronómicas.

Las actividades deberán ser publicitadas para que estén abiertas a todos los públicos.

Segunda.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el municipio de Valle de Tobalina.
- Tener el domicilio social en una Entidad Local del Valle de Tobalina.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Tercera.- Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas será del 50% del gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000 € por Asociación y por año y un mínimo de 300 € a justificar previa presentación facturas.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 20.000,00 €. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 331.480.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Quinta.- Solicitudes y documentación

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las Actividades Culturales previstas para el año con indicación de fechas de realización, número estimado de participantes y presupuesto de cada una.

Sexta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado, con indicación del importe concedido.

El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima. Pago y justificación de la subvención

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, mediante la presentación de las facturas relacionadas con la actividad subvencionable.

Tras la comprobación de esta documentación se abonará el 50% del importe de las facturas.

No serán subvencionables aquellas actividades que puedan acudir a otras líneas de ayudas, ya sean del Ayuntamiento u otras entidades públicas a estos efectos señalar las siguientes.

OTRAS LINEAS DE AYUDAS

1.- Festejos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

2.- Caminos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

3.- Columpios/ Parques Infantiles

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

4.- Rehabilitación edificios (hornos, fuentes, lavaderos, pozos....)

Equipamiento de centros

Solicitante: Asociaciones y Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: CEDER Merindades.

5.- Ayudas a Asociaciones don domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para programas de Servicios Sociales.

Solicitante: Asociaciones

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

6.- Ayudas a la Acción Cultural

Solicitante: Asociaciones Culturales

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

Teniendo en cuenta las citadas bases y excluidas aquellas actividades que no son subvencionables de cada memoria presentada por las Asociaciones,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

ASOCIACION		PTO.PRESENTADO 2015	ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES	SUBV. CONCEDIDA
A.P.A.	ACT. EXTRAESCOLARES ACTIVIDADES PROGRAM. LIBROS	28.978,00		
		9.700,00	38.678,00	20.362,57
A.TIERRAS TOBALINESAS	ACTIVIDADES VARIAS	11.080,00		3.000,00
	GRUPO DE DANZAS	ensayos 110 y actuacion 130		
A. EL BARCO DE TOBALINA	BARCINA DEL BARCO		3.200,00	50% 1.600,00
A. AMIGOS DE HERRAN	HERRAN		8.725,00	3.000,00
CENTRO C. LA BOLERA	ACTIVIDADES		3.100,00	50% 1.500,00
A.C. TREBEDE	MONTEJO SAN MIGUEL		4.000,00	50% 2.000,00
A. VECINOS SANTIAGO APOSTOL	PAJARES		4.100,00	50% 2.050,00
A. EL LAVADERO DE PANGUSION	PANGUSION		3.475,00	50% 1.772,80
A. MUJERES EL PEÑON DE T.	PEDROSA DE TOBALINA		9.999,00	3.000,00
A. AMIGOS DEL JEREA	PEDROSA DE T.		4.000,00	50% 2.000,00
A.SAN CLEMENTE	QUINTANA MARIA		3.375,00	50% 1.687,50
A. PERSONAS MAYORES EDAD DORADA V.TOB.			12.600,00	3.000,00

A.CASINO PROGRESO TOBALINES	QUINTANA M. GALINDEZ	12.370,00	4.530,00	2.265,00
A. PEÑA PARANOIA	QUINTANA M.GALINDEZ	2.700,00	50%	1.350,00
A. C.AMIGOS DE SANTOCILDES	SANTOCILDES	2.250,00	750,00	375,00
A. AMIGOS SAN MARTIN DE DON		3.900,00	50%	1.950,00
A. C.SONRISAS SIN LIMITE	LAS VIADAS	9.318,90		3.000,00
A. FAMILIAS DE TOBALINA POR LA VIDA RURAL		4.600,00	50%	2.300,00
CLUB TOBALINES DE MONTAÑA	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	850,00	50%	425,00
A. AMIGOS DE MONTEJO DE CEBAS	MONTEJO DE CEBAS	7.500,00	50%	3.000,00 €
TOTAL PTOS. PRESENTADOS		149.820,90		59.637,87

4º.- ADJUDICACION CONTRATO CONCESION DE CAFETERIA PISCINAS MUNICIPALES VALLE DE TOBALINA.

Visto que con fecha de 26 de febrero de 2015, se acordó por el Pleno iniciar el procedimiento abierto con varios criterios, para la concesión del Servicio de cafetería de las Piscinas Municipales, en Quintana Martín Galíndez.

Visto que se presentaron dos ofertas con el siguiente resultado:

LICITADORES	JOSE ANGEL CABRA BASAIL	JESUS M ^a GOMEZ AGUADO
CANON	0	1
EXPERIENCICA	4	5
MEMORIA DE GESTION	5	3,75
TOTAL	9	9,75

y que la Mesa de Contratación celebrada en fecha de 9 de abril de 2015, propuso la adjudicación a favor de D. Jesus M^a Gómez Aguado por ser la oferta más ventajosa

Se abre el debate y pregunta el Sr. Manuel Vesga porque el canon se ha puntuado a uno cero y a otro un punto.

Contesta la Sra. Secretaria que se ha puntuado por la mesa de contratación conforme a las bases del concurso.

Señala el Sr. José Luis Conde que todos los grupos estaban convocados a la mesa de contratación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que todos los grupos estaban convocados y era en la mesa de contratación donde había que haber expresado su opinión.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

Primero: adjudicar **contrato de concesión de cafetería de las piscinas municipales** a D. Jesús M^a Gómez Aguado en el PRECIO TOTAL de 5.200 € / anuales.

Segundo: Se publique la adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento y en el BOP

Tercero: Se notifique , para que en el plazo de diez hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, aporte en el Servicio de Contratación el documento que acredite haber constituido en la

Intervención Municipal en forma reglamentaria la garantía definitiva por la cantidad de 4.000,00 €, así como la siguiente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social: - Certificación administrativa positiva de obligaciones Tributarias. - Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

Cuarto: Se notifique a los demás licitadores con los recursos procedentes.

5º.- SUBVENCION DEL PLAN DE OBRAS A JUNTAS VECINALES 2015

Visto el Plan de subvenciones a Juntas Vecinales y Concejos con destino a inversiones para el ejercicio 2015, presentado por la Alcaldía, por importe total de 60.0000,00 €, para financiar obras en E.A.T.I.M del Municipio,

Se estudia las peticiones de cada localidad, teniendo como criterio un reparto proporcional de los fondos:

- Existen EATIM, donde se van a efectuar grandes inversiones por el Ayuntamiento, y por tanto se da prioridad a otras EATIM, donde el Ayuntamiento no tiene previsto hacer grandes inversiones en el ejercicio 2015.
- Y también se ha tenido en cuenta que se pueda acudir a otras líneas de ayudas externas, como por ejemplo las subvenciones de diputación para parques infantiles, Casas concejo, al Ceder para recuperación fuentes lavaderos,
- Se ha tenido también en cuenta como criterio para la concesión de la subvención que no se tenga pendiente obras de otros años, sin realizar, proponiéndose en este caso que se reutilice el dinero para obras de este año.,
- Previo al inicio de la obra se deberá poner en conocimiento del Técnico municipal la obra a ejecutar, características...
-

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad.

PLAN DE SUBVENCIONES A E.A.T.I.M. CON DESTINO A INVERSIONES, EJERCICIO 2.015

PUEBLO	OBRA	SUBVENCIONES AÑOS ANTERIORES	PRESUPUESTO	%	TOTAL	
					SUBV.	SUBVENCION
BARCINA BARCO	DEL BASCULA PARA CAMIONES	APORTAN 9,820 €	16915,8€ - 14758,70 €			2.157,10
CUEZVA	REPARACIÓN TEJADO CASA CONCEJO	APORTACION 3.620 €	21.620,89	PRIME RA FASE		9.000,00
GABANES PAJARES	ADQUISICIÓN CASETA MAQUINARIA PISCINA MUROS Y ESCALERAS AL LADO DEL RIO, DECORACIÓN		4.000,00			NO CONCEDIDA
GABANES- PAJARES	PANEL INFORMATIVO Y COLOCACIÓN FAROLA PASADERAS		4.200,00	50%		2.100,00
GABANES- PAJARES	REPARACIÓN PARQUE INFANTIL DE PAJARES BASE HORMIGÓN PARA CONTENEDORES DE BASURA		7.000,00			NO CONCEDIDA
GAROÑA	RECINTO CONTENEDORES DE HEDESO	APORTAN 50%	7.235,80	50%		3.617,90 €
LECIÑANA TOBALINA	DE SANEAMIENTO EXERIOR	APORTAN 20%	3.267,00	80%		NO CONCEDIDA
LECIÑANA TOBALINA	DE ARREGLO CANALETA FUENTE LA POCILLA	APORTAN 30%	363,00	70%		NO CONCEDIDA
LECIÑANA TOBALINA	DE CAMINOS DE ACCESO EN CORMENZANA ARREGLO MURO	APORTAN 20 %	3.000,08	80%		NO CONCEDIDA
LOZARES TOBALINA	DE Y BARBARCOA DEL CENTRO CULTURAL		3.840,00	80%		3.072,00 €

MIJARALENGUA	CONSOLIDACION Y REPARACION MURO DE LA FUENTE ANTIGUA		3.478,75	70%	2.435,13 €
ORBAÑANOS	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN		7.018,00	50%	3.509,00 €
LA ORDEN DE TOBALINA	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL		45.193,50	PRIME RA FASE	18.077,40 €
QUINTANA MARIA	CAMPO DE FUTBITO		12.342,00	PRIME RA FASE	4.319,70 €
RUFRANCOS	ARREGLAR CAMINO QUINTANILLA MONTECABEZAS		16.698,00		NO CONCEDIDA PLAN CAMINOS
SAN MARTIN DE DON	PAVIMENTACION DE CALLE LOS RUICES			SEGÚN PROYECTO REALIZADO POR EL AY TO	NO CONCEDIDA
SAN MARTIN DE DON	ASFALTO DE CAMINO URBANO			SEGÚN PROYECTO QUE REALICE EL AY TO	NO CONCEDIDA
SAN MARTIN DE DON	AMPLIACIÓN DE ACCESO A SAN MARTIN DESDE CTRA. TRESPADERNE- PUENTELARRA			SEGÚN PROYECTO QUE REALICE EL AY TO	NO CONCEDIDA
SAN MARTIN DE DON	RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL MOLINO	APORTACION 3.000 €	9.680,00	50%	4.840,00 €
SANTA MARIA DE GAROÑA	ESPACIO PUBLICO PLAZA	APORTACION 10.940,50	34.845,58		NO CONCEDIDA
SANTOCILDES	COMPARTIMENT AR ZONA RESIDUOS		3.267,00	50%	1.633,50 €
LAS VIADAS	REPARACIÓN DE LA FUENTE DE ARRIBA	APORTACION 30%	6.300,00	70%	4.410,00 €

TOTAL	194.111,90	59.552,88 €
SUMA TOTAL SUBVENCION.....		
...		59.552,88 €

PARROQUIAS 2015.

Visto el Plan de subvenciones a Parroquias con destino a inversiones para el ejercicio 2015, presentado por la Alcaldía, por importe total de 20.0000

Visto el informe favorable de la comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y dos en contra del grupo socialista y la abstención del grupo VenT.

PLAN SUBVENCION OBRAS PARROQUIAS AÑO 2015

PUEBLO	OBRA	PRESUPUESTO	TOTAL SUBVENCION
GAROÑA	MURO CONTENCIÓN PARTE DERECHA IGLESIA	6.292,00 €	NO CONCEDIDA
LOMANA	REPARACION TEJADO DE LA IGLESIA	209.629,77 €	20.000,00 €
MONTEJO DE SAN MIGUEL	REPARACION CANALON DE LA IGLESIA	1.710,81 €	NO CONCEDIDA
TOTAL.....		217.632,58 €	20.000,00

6º.- RECLAMACION PRESUPUESTO 2015 PRESENTADA POR PORTAVOZ GRUPO VENT.

Se da lectura por la Sra. Secretaria a la reclamación.

El pasado día 17 de marzo se publicó en el BOP de Burgos los presupuestos municipales para el ejercicio 2.015 del Ayuntamiento Valle de Tobalina. Los mismos fueron aprobados inicialmente el pleno municipal celebrado el día 26 de febrero.

Entiendo que la base 9ª GASTOS DE REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, Apartado 3. GRATIFICACIONES POR DESPLAZAMIENTOS, de los presupuestos municipales aprobados por la mayoría de la corporación municipal no se ajusta a la normativa vigente.

En la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 75.4 se contempla que los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Publicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

La Base 9ª de los presupuestos municipales para el ejercicio 2.015, contempla un apartado 3º en el que se fija una gratificación por desplazamiento fuera del municipio.

Entendemos que con la claridad que se especifica en el art. 75.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local, en el que se indica sin ningún tipo de ambigüedad que los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, no tiene cabida el apartado 3º de la base 9ª ya que con la misma se trata de abonar unos gastos que no se han generado y no están contemplados en la normativa vigente.

Por ello solicito que se modifique la base 9ª de los presupuestos municipales para el ejercicio 2.015 eliminando de la misma el apartado 3. Gratificaciones por desplazamiento.

Se da lectura al informe de intervención.

INFORME INTERVENCION

Dña. M^a Dolores Maña Cerezo , interventora del Excmo. Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en cumplimiento de las funciones que le son propias, emite informe sobre el siguiente:

ASUNTO: Reclamación al Presupuesto General de ejercicio 2015 presentada por D. José Luis Conde Prieto, concejal del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, portavoz del Grupo Vivir en Tobalina.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: El Ayuntamiento Pleno, en sesión realizada el 26 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Valle de Tobalina para el ejercicio 2015.

Segundo: En cumplimiento de la normativa vigente , el edicto por el que se expone al público dicho presupuesto se publicó en el BOP de fecha 17 de marzo del 2015, terminando el plazo de exposición termino el 6 de abril de 2015.

Tercero: En fecha de 26 de marzo de 2015, registro de entrada 2015-743, se ha presentado reclamación por el Sr. José Luis Conde, concejal de este Ayuntamiento, en dicha reclamación solicita se modifique la base 9^a de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2.015 eliminando de la misma el apartado 3. Gratificaciones por desplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero- Plazo.

Como es conocido el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL) dispone en su artículo 169, que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP o en su caso , de la Comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar

reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Como se ha indicado en los antecedentes de hecho, habiéndose publicado el edicto por el que se aprueba inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2011, en el BOP de fecha de 17 de marzo de 2015, el plazo de exposición terminó el 6 de abril de 2015, por lo que la reclamación ha sido presentada dentro del plazo previsto en la norma.

Segundo- Legitimación activa.

La LRHL establece en su art. 170, apartado 1, quién tiene legitimación para presentar las reclamaciones al presupuesto y cuáles son las causas tasadas por las que se puede reclamar contra el presupuesto aprobado inicialmente.

Pues bien sobre la legitimación activa, dicho precepto dispone:

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del art. Anterior tendrán la consideración de interesados:
 - a. Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local
 - b. Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - c. Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le sean propios.

Esta disposición suscita la cuestión de si un concejal que ostente a condición de vecino está legitimado para reclamar contra el presupuesto en la fase de exposición al público. Y eso porque para un sector de la doctrina, los concejales, organizados en grupos políticos tienen en su condición de tales un cauce específico para formular alegaciones en relación a los asuntos a aprobar por el Pleno, que no es otro que su participación en el propio Pleno, y en su caso en la Comisión Informativa correspondientes, a través de dichos cauces deben o pueden utilizar los mecanismos que la legislación pone a su disposición (enmiendas, votos particulares etc.) y en los que se debate y vota los asuntos que a ellas se someten.

En consecuencia, cabría considerar que la exposición al público a efectos de reclamaciones es precisamente para eso, para el público, que está destinada a quienes no han intervenido en la formación de la voluntad corporativa y resultan directamente afectados y no para los

concejales, que por su condición de tales ya tienen un foro privilegiado para manifestarse e incluso integrar la voluntad corporativa, es más la reclamación que es origen de este informe ya se formuló en el Pleno de aprobación inicial del Presupuesto, habiéndosele pasado el momento procesal para las pretensiones que articula en su escrito, máxime cuando dichas propuestas fueron expuestas ya en el Pleno.

Tercero: causas para reclamar contra el presupuesto.

Como ya hemos avanzado, la LRHL prevé una serie de causas tasadas para reclamar contra el presupuesto, así el apartado 2 del mencionado art. 170 dispone:

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:
 - a. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites
 - b. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo
 - c. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que este previsto.

La reclamación, a juicio de quien suscribe, no se puede incluir en ninguno de estos supuestos, por lo que debe ser inadmitida a trámite por cuanto no es una causa prevista en el art. 170.2 de LRHL, y dar por aprobado definitivamente el presupuesto, una vez publicado en el BOP, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente.

Es lo que el funcionario tiene el deber de informar a la Corporación

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde que por los mismos motivos que se ha rechazado se debería admitir, porque el aparte de concejal es vecino. Y que porque el presupuesto no se ha ajustado a los trámites establecidos no cumple el art. 75.4 que solo permite indemnizar gastos efectivos y la salida del municipio no genera ningún gasto por sí mismo.

Se está coartando un derecho de un ciudadano si el tribunal de cuentas ha dicho que no hay delito contable porque no se impugnaron los presupuestos, es imposible que no ahora se pueda impugnar por tener la condición de concejal.

Se procede a la votación y se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y cuatro en contra de PSOE y VenT.

Primero: Inadmitir la reclamación interpuesta por el grupo VenT al Presupuesto de 2015, sirviendo como motivación al presente acuerdo el informe de intervención que consta en el expediente.

7º.- DACCION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA.

- Decreto empadronamiento: Euridice Carretero Garaizar, Piedad Vargas Fontaneda, M^a Piedad Pérez Vargas, yulian Valeriev Yordanov, Nekane Beristain Marchal, Francisco del Val Miguel, Mensah Codjo Egnoname Acapo, Candelas Gómez Ruiz, M^a Esther Marina Alonso, M^a Celeste Baeza.

- Decreto enganches de agua: Sergio Vinuesa, Buildingcenter SAU,

- Decreto de 2 de marzo de 2015 acudir subvenciones para la realización de obras de conservación de carreteras municipales durante el año.

- Decreto de 2 de marzo de 2015 acudir a subvención para ciclo integral del agua para entidades locales 2015.

- Decreto 16 de marzo de 2015 acudir subvención para financiar actuaciones de mejora en calidad de infraestructuras turísticas y aprobar memoria Adecuación de espacio publico para el ocio y el entretenimiento en el entorno del embarcadero del embalse de Sobrón en San Martín de Don.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

El próximo 24 de mayo se van a celebrar las elecciones municipales. Las instituciones y entre ellas los ayuntamientos tienen la obligación de velar por la limpieza del proceso electoral.

Es norma habitual que responsables de la residencia municipal "acompañen" a los/as residentes al colegio electoral, un hecho muy llamativo entre mucha de la población del Valle.

Es evidente que el ayuntamiento tiene que poner los medios necesarios para que las **personas con movilidad reducida** que quieran ejercer su derecho a voto puedan hacerlo con total libertad, sin la tutela de responsables municipales.

Por ello este grupo solicita al Sr. Alcalde el siguiente ruego.

1° Que se ponga a disposición de los/as residentes de la residencia municipal, que lo soliciten en la secretaria del ayuntamiento, el autobús que habitualmente recoge por los pueblos a los vecinos que quieren acercarse al colegio electoral.

2° Que los residentes, si lo consideran oportuno y previa comunicación a la secretaría municipal, puedan ser acompañados en el mismo medio de transporte por un familiar o dos si fuera necesario.

3° Que se impida que trabajador/a municipal o de empresa municipal acompañe a ninguna persona empadronada en la residencia del Valle de Tobalina, salvo que sea familiar directo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que Ud. con su perspicacia va más allá con este ruego. Ya veo que acuden poco a la Residencia, ya que en las elecciones pasadas ya se colocó un cartel donde se señala que los residentes que quisieran ir a votar debían ir acompañados de familiares. Y también se pondrá para estas.

No obstante decir que ni este Ayuntamiento ni mi persona se me ocurriría jamás coaccionar a nadie en su derecho a voto. Pero hay que tener en cuenta que su propuesta de que se recoja a los abuelos en un autobús es muy difícil porque la mayoría tienen la movilidad reducida.

Toma la palabra el Sr. Santiago Santos y afirma que en las últimas elecciones locales vio como la directora acompañó a los residentes y les metía personalmente el voto.

Contesta el Sr. Alcalde que no creó que la directora tenga ningún interés por uno u otro partido, que se limitó a acompañar a los abuelos que así se lo pidieron.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que él personalmente vio como la directora de la residencia observaba el voto de un anciano y lo volvió a meter en el sobre.

Contesta el sr. Alcalde que él no tiene ningún inconveniente en que si Uds. Quieren, acompañen a los abuelos a votar, porque eso no significa que vayan a cambiar su voto, como yo no lo haría no pienso que nadie por acompañar a los abuelos a votar, pueda cambiar su voto. Hay abuelos que por desgracia no tienen familiares que les acompañen y quieren votar, si hay algún caso concreto habrá que mirar.

Contesta el Sr. José Luis Conde que esa es su propuesta que el Ayuntamiento facilite a los residentes el voto.

Preguntas:

Toma la palabra el sr. José Luis Conde:

En el pasado pleno realizamos varias preguntas orales relacionadas con la situación actual de la obra de Promediano, que no fueron contestadas por la situación excepcional que vivíamos esos días con el desbordamiento del río Ebro.

También en el mes de diciembre planteamos algunas preguntas sobre la misma obra que fueron contestadas todas ellas con la información con que contaba el ayuntamiento en aquella fecha, pero creemos que es el momento de ir concretando las respuesta que se van a dar desde el ayuntamiento a la parte de la obra mal ejecutada.

Por ello solicitamos que nos dé respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Ha realizado la empresa la recogida de muestras que se nos informó que iba a hacer ya que no estaba de acuerdo con los resultados de las que se habían realizado con anterioridad?

2ª ¿Cuáles han sido los resultados?

3ª ¿Ha realizado el ayuntamiento alguna recogida de muestra en la obra de pavimentación de Promediano? ¿Cuántas se han hecho y de que zonas? ¿Se conocen los resultados?

4ª ¿Se ha elaborado algún informe tanto técnico como económico de lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada?

5ª ¿Cuál es el precio definitivo de la obra incluidas las modificaciones que se han producido?

6ª ¿Qué cantidades se han abonado a la empresa de las certificaciones correspondientes y cuántas quedan por abonar y que importe supone para el ayuntamiento?

7ª ¿Cuál es el importe de la fianza entregada por la empresa?

Se da lectura al informe de la Técnico municipal en respuesta.

Se responde a continuación a cada una de las preguntas. Para no copiar las preguntas en el informe, se incluye como anexo al mismo copia del escrito presentado por "Vivir en Tobalina":

1. Sí. La empresa realizó unos nuevos ensayos.
2. El resultado de este último ensayo fue de 25,1 y 25,5 MPa, ambos por encima de lo solicitado en proyecto. Se incluye como anexo el informe remitido por la empresa.
3. El Ayuntamiento solicitó a la empresa Eptisa la realización de ensayos sobre testigos extraídos de la obra ejecutada. Se recogieron un total de 6 testigos en diferentes zonas de la obra para que fueran representativos. Sí que se conocen los resultados. Se aporta como anexo copia del informe realizado por Eptisa con un plano en el que se indica el lugar de recogida de testigos.
4. Se ha realizado un informe técnico de las deficiencias que presenta la obra. No se ha realizado un informe económico de lo que supone la reparación de la obra mal ejecutada.

5. Puesto que no se ha liquidado la obra no se puede determinar el precio definitivo de la misma.
6. Quien suscribe ha firmado un total de 7 certificaciones con un importe total de 168.282,72 €. El importe de la liquidación final no se puede determinar aún.
7. Según se me indica desde la secretaría de este Ayuntamiento el importe de la fianza fue de 7.113,05 €.

Toma la palabra el sr. Alcalde , se van a hacer pruebas contrastadas con una tercera empresa porque la verdad es que los resultados de los informes de Mecuma y del Ayuntamiento son muy diferentes.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y dice que pedirán los informes y pregunta si se ha hecho modificaciones sin calcular su importe.

Contesta el Sr. Luis Alberto que las modificaciones se hicieron a precio del proyecto.

Pregunta Oral

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y pregunta

Por el proceso de selección de las ultimas contrataciones de un auxiliar administrativo y auxiliar de turismo. Ya sabemos que el proceso se atiene a la legalidad, pero como cada año son las mismas personas y no saben cuándo se van a establecer unos criterios racionales y no por afinidad o parentesco.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo hay más de 15 personas contratadas y no se refiere a las demás.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez y expone que en estos cuatro años llevan pidiendo que se consensuen unos criterios objetivos para la selección de personal y acabar con los criterios paternalistas aunque se haga con buena intención, con los que están en limpieza se juega a que más o menos pasan todos pero hay dos personas que siempre se elige a las mismas aunque haya otras que están más capacitadas e igual de necesitadas.

Contesta el Sr. Alcalde que si cada vez que hay que seleccionar personal se estaría a los 100 criterios presentados por Ud. no acabaríamos. Ya hay unos baremos que posiblemente se pueden mejorar. Hay puestos como auxiliar de turismo que lleva muchos años pero no por ningún tipo de afinidad. Y que mire a quien se contrata en este ayuntamiento y si hay algún tipo de preferencia.

Contesta el Sr. Fernando sí

estas dos personas.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Rafael González Mediavilla

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo